SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1844/2017
BITÁCORA: 15/G1-0320/03/17

Toluca, México, 21 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LEOBARDO A. ALCANTARA PACHECO
CONOCIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS
54350 CHAPA DE MOTA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-008/2017-NI de fecha 07 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, carbón vegetal, *Otras holosas*, (Varias especies), 15.978 Toneladas	25	21	45	16960126	16960150
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, carbón vegetal, *Pinus sp.*, (Pino), 1.227 Toneladas	3	41	43	16960083	16960085
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, madera en rollo, *Pinus sp.* (Pino), 27.264 Metros cúbicos	3	50	52	16960080	16960082
PREDIO PARTICULAR BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO, Chapa de Mota, D-15-026-BAR-001/16, carbón vegetal, *Quercus sp.*, (Encino), 29.743 Toneladas	40	71	110	16960086	16960125

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
28 ABR 2017
RECIBIDO
NOMBRE: HORA:
ATENCIÓN CIUDADANA

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
28 ABR 2017

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Mex
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**